



Expediente Nro. 0700-005890 / 21 - 000

///La Plata, septiembre de 2021

VISTO

la presentación de la Comisión Específica de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos elevando una propuesta de modificación al Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología en Alimentos;

CONSIDERANDO

la necesidad de analizar los puntos del reglamento mencionado que generan irregularidades en su aplicación,
el despacho de la Secretaría de Asuntos Académicos,
el tratamiento del tema en la reunión del 24-09-2021,

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

(por unanimidad 12 votos),

RESOLVIÓ:

1ro.- APROBAR las modificaciones propuestas al Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología en Alimentos, cuyo texto definitivo forma parte de la presente como ANEXO.-----

2do.- REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFÍQUESE la Secretaría de Asuntos Académicos. PASE a la Comisión Específica de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos para dar cumplimiento a lo solicitado. CUMPLIDO, dese cuenta al H. Consejo Directivo.-----

pda

Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN
Decano

Prof. Dr. Francisco J. SPERONI AGUIRRE
Secretario Académico

RESOLUCION: 1988

ANEXO RESOLUCIÓN 1988/2021

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.

El Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata es una materia de grado que constituye un requisito para la graduación en la carrera. Para la aprobación de dicha asignatura la/el alumna/o deberá realizar un trabajo final cuya modalidad deberá seguir las pautas establecidas en el presente reglamento.

1. Objetivos.

Esta asignatura deberá constituir una instancia formativa que abarque uno o más aspectos relacionados con la carrera y las proyecciones en la vida académica y/o profesional del/de la futuro/a egresado/a. Teniendo en cuenta que el motivo fundamental de la inclusión de un trabajo de estas características en el plan de estudios es la formación de la/del alumna/o, se requerirá que las tareas a desarrollar permitan realizar un análisis de situación/estado del arte sobre el sistema/problema de estudio, analizar críticamente los resultados obtenidos y extraer conclusiones sobre el trabajo realizado bajo la guía de su(s) director(es). Todas estas actividades serán realizadas en el plazo de un semestre académico y no superarán las 220 horas totales.

2. Requisitos para la solicitud de inscripción.

La/El alumna/o efectuará la inscripción correspondiente a la Asignatura en la Dirección de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Exactas. El/La estudiante podrá solicitar la inscripción una vez que haya completado 4^{to} año con cursadas aprobadas. La solicitud deberá incluir la siguiente información: a) Tema y Plan de Trabajo, b) Director/a propuesto/a (copia adjunta del *Curriculum vitae*) y c) Lugar de Trabajo (ver ANEXO). Para ello deberán cumplimentarse las condiciones establecidas en los puntos 3, 4, y 5 del presente Reglamento.

El expediente constituido a partir de la solicitud de inscripción será girado a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles quien lo remitirá a la Comisión Específica de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos (CECAL) directamente notificando a los Departamentos de Ciencias Biológicas y de Química.

La CECAL evaluará la pertinencia de la presentación. En el caso que existan deficiencias de forma o contenido, la presentación será devuelta al/a la solicitante (vía Secretaría de Asuntos Estudiantiles) en un lapso no mayor a un mes a partir de la presentación de la solicitud, para su modificación y nueva presentación. Una vez aprobada la propuesta, la/el interesada/o quedará inscripta/o en la materia y podrá iniciar el desarrollo de su trabajo.

La aceptación de la inscripción será el momento formal a partir del cual la Facultad considerará iniciado el desarrollo del Trabajo Final.

El expediente correspondiente quedará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles hasta la defensa del trabajo y finalmente será girado a la Dirección de Enseñanza.

3. Requisitos del Tema y Plan de Trabajo.

El tema de trabajo deberá estar vinculado a aspectos ya sean básicos o aplicados/tecnológicos de la Ciencia y Tecnología de Alimentos.

El Plan de Trabajo deberá redactarse con el siguiente formato: Introducción, Hipótesis, Objetivos (general y específicos), Plan de Actividades Experimentales, Cronograma, Bibliografía y factibilidad en términos de infraestructura, equipamiento y recursos disponibles.

El plan deberá contemplar actividades que puedan desarrollarse en el lapso de un semestre académico, y contener un cronograma acorde con este requerimiento.

ANEXO RESOLUCIÓN 1988/2021

Las actividades propuestas podrán tener un carácter experimental que involucre el recorrido por diferentes métodos aplicados a la resolución de un problema. Como así también, puede contemplarse la posibilidad de efectuar un trabajo teórico (desarrollo de procesos, estudio de factibilidad, etc.). Cuando las actividades sean de carácter experimental, se deberán describir de manera explícita las condiciones y variables que se tendrán en cuenta para cada diseño experimental como así también los métodos a utilizar. Asimismo, cuando las actividades sean de carácter teórico se deberán definir claramente cual será el objeto y objetos de estudio y que aspectos de estos se analizarán.

En el caso de que el plan amerite la inclusión de un/a codirector/a, la misma deberá ser fundamentada. Asimismo, se deberá explicitar la participación de cada figura en las actividades propuestas.

El presente reglamento formará parte del plan de trabajo y deberá ser firmado en conformidad por directores y alumnas/os.

4. Requisitos para desempeñarse como Director/a y co-director/a.

Requisitos para el/la Director/a:

- Haber alcanzado un grado de Magíster, Doctor o acreditar formación equivalente, adecuada para dirigir las tareas propuestas en el plan de trabajo.
- Podrán ser profesionales que realicen actividades fuera de la Universidad.
- Deberán contar con antecedentes en la formación de recursos humanos (al menos con la codirección de un Trabajo Final de Carrera que se encuentre finalizado y aprobado)
- Deberán acreditar la disponibilidad de fondos para solventar los costos del trabajo a realizar
- Deberán contar con el aval de su director/a en caso de trabajar bajo dependencia

Requisitos para el/la Co-director/a:

- Haber alcanzado un grado de Magíster, Doctor o acreditar formación equivalente, adecuada para dirigir las tareas propuestas en el plan de trabajo.
- Podrán ser profesionales que realicen actividades fuera de la Universidad.
- Deberán contar con el aval de su director/a en caso de trabajar bajo dependencia

Se admitirá la figura de un/a Tutor/a que servirá de apoyo del estudiante en las tareas cotidianas de laboratorio. La inclusión de esta figura debe ser fundamentada. El/La Tutor/a deberá acreditar al menos 2 (dos) años de experiencia en trabajos de laboratorio relacionados con la temática del plan.

La CECAL analizará y se expedirá sobre las figuras de director/a, co-director/a y tutor/a.

5. Lugar de Trabajo.

Las tareas se desarrollarán en dependencias de universidades nacionales, así como también en organismos públicos y privados que garanticen la concreción de los objetivos planteados. La CECAL correspondiente analizará y se expedirá sobre los lugares de trabajo propuestos.

Se requerirá la conformidad escrita de la aceptación del estudiante por parte de la institución receptora.

6. Defensa del Trabajo.

El Trabajo Final deberá ser presentado en forma escrita y defendido en forma oral y pública, según se indica en el punto 6.2 del presente Reglamento.

ANEXO RESOLUCIÓN 1988/2021

6.1. Solicitud de constitución de la Mesa Examinadora.

Para poder solicitar la constitución de mesa examinadora deberán pasar al menos 3 meses a partir del día de la aprobación del plan, además deberá ser efectuado al menos un mes antes de la fecha de la defensa oral.

La Mesa Examinadora propuesta por la CECAL estará constituida por al menos **1 profesor y los otros 2 integrantes deberán reunir los antecedentes para ser director o con probados antecedentes en la temática**. Se designará 2 (dos) suplentes quienes podrán reemplazar a los miembros titulares en caso de ausencia (previa excusación debidamente justificada de éstos).

Al menos uno de los miembros titulares de la Mesa Examinadora deberá ser Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y será responsable de la elevación del Acta de Examen con la condición y nota final a la Dirección de Enseñanza para su incorporación al legajo personal del estudiante.

6.2. Presentación del Trabajo Final y defensa oral.

El documento escrito, que tendrá carácter individual, deberá estar redactado en idioma castellano y en el siguiente formato: Introducción, Hipótesis, Objetivos, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión (estos dos últimos en una misma sección, o en secciones separadas), Conclusiones, y Bibliografía (hoja A4). Se deberá incluir una copia del plan de trabajo aprobado por la CECAL. De ser necesaria su modificación (durante el desarrollo del mismo) ésta deberá ser justificada en una comunicación a la CECAL.

El plazo máximo para la defensa oral del Trabajo Final será de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte de la CECAL del Plan de Trabajo y los directores. Cumplido dicho periodo deberán solicitar una prórroga debidamente justificada. La defensa será oral y pública.

El/La directora/a coordinará la fecha y hora para la defensa oral del Trabajo Final. El trabajo final deberá ser entregado a los miembros de la Mesa Examinadora al menos 15 días antes de la fecha estipulada para la defensa. En caso que el trabajo no satisfaga las condiciones de aprobación, la Mesa deberá sugerir, previo a la defensa, las correcciones necesarias. Acordará en esa instancia con el/la alumno/a una nueva fecha de defensa del trabajo.

Luego del acto de defensa la Mesa podrá expresar al/a la alumno/a su opinión sobre el Trabajo Final presentado, y formular las preguntas y/u objeciones que considere oportunas.

La nota de evaluación deberá reflejar tres componentes del Trabajo Final: el desarrollo en sí mismo, la presentación escrita, y su presentación y defensa oral. La calificación será consensuada entre los miembros de la Mesa, y se volcará en el acta correspondiente. Los integrantes de la Mesa serán los responsables de la calificación final del Trabajo en el Acta de Examen.

7. Herramientas para la difusión del presente Reglamento.

Reunión informativa anual. La CECAL realizará una reunión anual a la que convocará a las alumnas y los alumnos del 8º cuatrimestre de la carrera, a fin de proporcionar la información necesaria respecto de la modalidad del Trabajo Final, y de la aplicación del presente Reglamento. La reunión será abierta y podrán concurrir alumnas/os de otros cuatrimestres, así como eventuales directores.

La CECAL trabajará por otra parte en toda iniciativa que sirva para centralizar la disponibilidad de potenciales laboratorios para la realización del Trabajo Final.

ANEXO RESOLUCIÓN 1988/2021

La CECAL correspondiente llevará un registro y efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos finales.

8. Situaciones no contempladas en este Reglamento.

Todas las situaciones que surjan respecto del Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, previa opinión de la respectiva CECAL.

ANEXO RESOLUCIÓN 1988/2021

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA ASIGNATURA TRABAJO FINAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.

Para inscribirse al Trabajo Final, el/la alumno/a deberá presentar una nota al Decano solicitando su inscripción adjuntando el plan de trabajo en el que deberán constar detalladamente los siguientes puntos:

- Alumna/o: Nombre y apellidos completos, número de legajo.
- Director/a: Nombre y apellidos completos. Currículum vitae.
- Co-Director/a: Nombre y apellidos completos. Currículum vitae.
- Justificación inclusión Co-Director/a (cuando corresponda).
- Contribución de Director/a y Co-Director/a (cuando corresponda).
- Tutor/a: Nombre y apellidos completos. Currículum vitae.
- Justificación inclusión Tutor/a (cuando corresponda).
- Lugar de Trabajo: deberá adjuntarse una nota del/de la directora/a de dicha Institución o máxima autoridad, prestando su conformidad para la ejecución de los trabajos implicados en la realización del trabajo.
- Autorización del/de la director/a del subsidio con el cual se realizará el trabajo final.
- Título del Plan de Trabajo.
- Introducción / Antecedentes del Tema en Estudio.
- Hipótesis.
- Objetivos.
- Plan de actividades a desarrollar, con su correspondiente metodología y cronograma aproximado para su desarrollo.
- Bibliografía.
- Firma de la Alumna/o.
- Firma de Director/a, Co-Director/a y Tutor/a (cuando corresponda).
- Lugar y Fecha.

La solicitud de inscripción al Trabajo Final será indicación explícita que todos los/as interesados/as conocen el presente Reglamento.